



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”  
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

## **SECRETARÍA DE PLENARIO**

SALTA, 18 de Julio de 2.022.-

### **RESOLUCIÓN N° 6.492**

#### **VISTO**

El Expte. N° 25.959-SG-2022 - Licitación Pública N° 01/22 –“Adquisición de Macetones Rotomoldeados para distintos puntos de la Ciudad” - Resolución N° 604 de la Coordinación General de Contrataciones de la Oficina Central de Contrataciones - Análisis de Legalidad y;

#### **CONSIDERANDO**

**QUE** las actuaciones de referencia fueron remitidas a este Tribunal de Cuentas, en el marco del art. 15° de la Ordenanza N° 5.552 para el análisis de legalidad de la Resolución N° 604 emitida por Coordinación General de Contrataciones de la Oficina Central de Contrataciones, en fecha 13 de Julio de 2.022;

**QUE** mediante la Resolución aludida en el párrafo que precede se adjudica la Licitación Pública N° 01/22, convocada para la “Adquisición de Macetones Rotomoldeados para distintos puntos de la Ciudad”, a la firma: BUYSOLD S.R.L. (C.U.I.T N° 30-71177165-0), por la suma de \$9.805.200,00 (Pesos Nueve Millones Ochocientos Cinco Mil Doscientos con 00/100);

**QUE** tomaron intervención las áreas competentes de este Órgano de Control. La Gerencia General de Auditoría Contable, Financiera y Patrimonial, en su Informe N° 071/22 expresa: *“...Respecto a la imputación presupuestaria del gasto ocasionado en la presente contratación, no hay observaciones que formular. Recomienda se modifique el comprobante de Compras Mayores N° 2420 en su etapa preventiva, ajustándose al monto adjudicado en la Resolución 604/22; Recomendar que se cumpla el esquema de pago establecido por Resolución 233/22 de la Secretaria de Economía, Hacienda y Recursos Humanos .....”*;

**QUE** la Gerencia de Control Previo, toma intervención en las presentes actuaciones mediante el Dictamen N° 048/22, luego de efectuar una síntesis de la contratación de referencia, expresa *“...Esta Gerencia de Control Previo considera que el procedimiento administrativo aplicado en la contratación bajo análisis, se ajusta razonablemente al ordenamiento legal vigente en la materia, no advirtiéndose vicios que revistan entidad como para invalidar la misma...”*

**QUE** asimismo dicha Gerencia de Control Previo, entiende debería recomendarse al Departamento Ejecutivo Municipal que: a) Se modifique el Comprobante de Compras Mayores N° 2420 en su etapa preventiva, ajustándose al monto adjudicado en la Resolución N° 604/22. b) Se cumpla el esquema de pagos establecido por Resolución 233/22 de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

**QUE**, analizados entonces la totalidad de los antecedentes de la contratación, no se advierte la existencia de vicios graves o groseros que puedan dar lugar a la declaración de nulidad o inexistencia de la Resolución bajo examen, entendiéndose que el procedimiento se ajusta razonablemente a la normativa vigente, por lo que no corresponde formular observación legal en los términos del artículo 15 de la Ordenanza Municipal N° 5.552 y sus modificatorias;

**QUE** se deja expresa constancia que la intervención de éste Tribunal de Cuentas en esta etapa se limitó al análisis formal de los trámites impresos previos a la emisión del acto administrativo analizado y que la presente sólo se refiere a cuestiones técnico legales, sin emitirse opinión sobre el aspecto económico y financiero;

**QUE** para finalizar éste Tribunal comparte las recomendaciones efectuadas por la Gerencia de Control Previo, entendiéndose que las mismas deben ser formuladas al Ejecutivo Municipal;

**POR ELLO,  
EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** EMITIR dictamen de NO OBJECCIÓN a la Resolución N° 604 de la Coordinación General de Contrataciones de la Oficina Central de Contrataciones, de fecha 13 de Junio de 2.022; con los alcances del artículo 15 de la Ordenanza Municipal N° 5.552 (y sus modificatorias) y en virtud de las razones que han sido expresadas en los Considerandos. -

**ARTICULO2º:** RECOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal que: 1) Se modifique el Comprobante de Compras Mayores N° 2420 en su etapa preventiva, ajustándose al monto adjudicado en la Resolución N° 604/22. 2) Se cumpla el esquema de pagos establecido por Resolución 233/22 de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

**ARTÍCULO 3º:** REMITIR en devolución al Departamento Ejecutivo Municipal el Expediente N° 25.959-SG-2022 y agregados, adjuntando copia de la presente Resolución para su toma de conocimiento. -

**ARTÍCULO 3º:** DESGLOSAR las actuaciones producidas en esta sede y remitirlas al Archivo de este Tribunal de Cuentas.-

**ARTÍCULO 4º:** EXPEDIR copia de la presente Resolución a la Señora Veedora de Gestión Administrativa de este Tribunal de Cuentas Comunal.

**ARTÍCULO 5º:** REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.-

Ho-Mñ